



FORMATO

CODIGO

PE-GDP-F01

RESOLUCIÓN No. 014 DE 2021
(28 DE ENERO)

VERSIÓN

01

VIGENCIA

OCTUBRE 2020

POR LA CUAL SE OTORGAN INCENTIVOS ECONÓMICOS A LOS DEPORTISTAS MEDALLISTAS DEL DEPARTAMENTO QUE FUERON MEDALLA DE ORO, PLATA Y BRONCE EN LOS XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y V JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2019

El Director del INDERHUILA, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en la Ley 181 de 1995, la Ley 582 de 2000, la Ley 1389 de 2010, Decretos Reglamentarios 1228 de 1995 y 641 de 2001 y el Decreto Ordenanza 1338 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 2/2000 art 1 establece: "el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

Que de acuerdo con lo preceptuado en el art 15 de la ley 181 de 1995 "El deporte en general, es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de las disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales".

Que el art 16 de la ley 181 de 1995 indica: "Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes: DEPORTE COMPETITIVO, es un conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado. DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO: es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos".

Que el Decreto ley 1228 de julio de 1996, en su artículo 27 señala: "JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES. Constituyen el máximo evento deportivo del País y se realizarán en categoría abierta cada cuatro (4) años, como iniciación del ciclo selectivo y de preparación de los deportistas que representarán al país en competiciones o eventos deportivos internacionales. A la solicitud de sedes y organización de eventos o competiciones de carácter nacional y departamental se aplicará, en lo pertinente, el reglamento expedido por Coldeportes (...)"

Que la Ley 582 de junio 8 de 2000 en su artículo 8º señala: "Créanse los JUEGOS PARALÍMPICOS NACIONALES, con un ciclo de cuatro (4) años. Se realizarán inmediatamente después y en la misma sede de los Juegos Deportivos Nacionales, con la misma estructura logística empleada en los Juegos Deportivos Nacionales"

Que la Ley 582 de 2000, reglamentada por el Decreto 641 de 2001, definió el deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales. El objetivo de esta norma es brindar directrices que beneficien deportivamente la población con limitaciones físicas, mentales o sensoriales.

Que el art 2 de la ley 1389 de junio de 2010 establece "El Instituto Colombiano del Deporte COLDEPORTES, y los entes deportivos departamentales, distritales o municipales o dependencias que hagan sus veces, crearán programas de apoyo para los deportistas de alto nivel competitivo y con proyección a él.

Que mediante la Ley 1967 del 11 de julio de 2019 "Por La Cual Se Transforma El Departamento Administrativo Del Deporte, La Recreación, La Actividad Física Y El Aprovechamiento Del Tiempo Libre (Coldeportes) En El Ministerio Del Deporte" se brinda mayor protagonismo e importancia al deporte colombiano.

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa

Despacho 875 04 31- 875 04 23 - 875 04 39 www.inderhuila.gov.co - atencionusuario@inderhuila.gov.co

Neiva-Huila

Página 1 de 7



FORMATO

CODIGO

PE-GDP-F01

RESOLUCIÓN No. 014 DE 2021
(28 DE ENERO)

VERSIÓN

01

VIGENCIA

OCTUBRE 2020

POR LA CUAL SE OTORGAN INCENTIVOS ECONÓMICOS A LOS DEPORTISTAS MEDALLISTAS DEL DEPARTAMENTO QUE FUERON MEDALLA DE ORO, PLATA Y BRONCE EN LOS XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y V JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2019

Que es función del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del tiempo libre del Huila INDERHUILA, promover, ejecutar y apoyar programas Institucionales incluidos en el Plan de Desarrollo.

Que de acuerdo a los lineamientos del Plan de Desarrollo Departamental "HUILA CRECE", se contempla la ESTRATEGIA Mejorando la recreación y el rendimiento deportivo de los atletas huilenses, a través de la recuperación, mejoramiento y construcción de escenarios deportivos, en su Programa "HULA CRECE CON LA FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS", cuyo objetivo es: "IMPULSAR LA PARTICIPACION DE LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES EN LOS PROYECTOS INSTITUCIONALES".

Dentro del programa "HUILA CRECE CON LA FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS" se tiene un producto denominado Servicio de Preparación Deportiva con el indicador Atletas preparados, razón por la cual se elaboró el proyecto "APOYO A LA FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA", que contempla dentro de sus actividades incentivar económicamente a deportistas, en armonía y en coherencia con el Plan de Desarrollo "HUILA CRECE" y con el objetivo de cumplir las metas trazadas en el mismo. Actividad orientada a resaltar a los deportistas medallistas en los Juegos Nacionales y Paranales 2019, que soporta el presente acto administrativo.

Que en los XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y V JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2019. La tabla de medallera obtenida por los deportistas del Departamento del Huila, fue la siguiente:

TABLA DE MEDALLERIA PARTICIPANTES XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2019

No.	DEPORTISTA	DOCUMENTO IDENTIDAD	DISCIPLINA	PRUEBA	MEDALLA			
					ORO	PLATA	BRONCE	TOTAL
1	JULIAN STIVEN HORTA ACEVEDO	1193538051	LUCHA	GRECO 67 KG	1	-	-	1
2	ANDREA CAROLINA OLAYA GUTIERREZ	1075284790	LUCHA	LIBRE 76 KG	1	-	-	1
3	ARBEBY ALARCON TOVAR	1075304520	LUCHA	LIBRE 70 KG	1	-	-	1
4	KAREN ADRIANA BRABO QUIZA	1075296560	LUCHA	LIBRE 59 KG	-	1	-	1
5	ANTHONY JEHISSON VILLAMIZAR VELASCO	1075292927	LUCHA	GRECO 97 KG	-	1	-	1
6	DANIELA ALEJANDRA MUÑOZ DIAZ	1082782436	TAEKWONDO	COMBATE 57 KG	-	1	-	1
7	HERNAN DARIO GUZMAN IPUZ	1075275308	LUCHA	LIBRE 74 KG	-	1	-	1
8	DIEGO FERNANDO DIAZ VALDERRAMA	1075322801	LUCHA	LIBRE 79 KG	-	1	-	1
9	JHONY MAURICIO GONZALEZ CHARRY	1075316115	LUCHA	GRECO 87 KG	-	-	1	1
10	YURY PAOLA AYALA YAGUE	1075296022	LUCHA	LIBRE 65 KG	-	-	1	1
11	NIYIRETH PEREZ DIAZ	1075316811	LUCHA	LIBRE 55 KG	-	-	1	1
12	EDNA PATRICIA ARBOLEDA BARRIOS	1081156255	LUCHA	LIBRE 68 KG	-	-	1	1
13	KEVIN JEREMY PERDOMO CULMA	1075300447	LUCHA	LIBRE 57 KG	-	-	1	1
14	SEBASTIAN OSSA LUGO	1075316113	LUCHA	GRECO 55 KG	-	-	1	1
15	JHOAN SEBASTIAN IPUZ MONTAÑA	1075294482	LUCHA	GRECO 130 KG	-	-	1	1
16	JHANDERSON ELIECER HOLGUIN BOLIVAR	1017149860	CANOTAJE	K2 200 MTS	-	-	1	1
17	LUIS ANGEL LOPEZ SAMPAYO	1037238397			-	-		
18	KAREN YANETH TOVAR DORADO	T.I 1003808263	CANOTAJE	C1 500 MTS	-	-	1	1
19	KAREN YANETH TOVAR DORADO	T.I 1003808263	CANOTAJE	C1 200 MTS	-	-	1	1
20	SANTIAGO ARBELAEZ GONZALEZ	1005862664	PATINAJE	1000 MTS BATERIA	-	-	1	1
21	DANIELA CALDERON VILLARREAL	1075315796	SUBACUATICAS	4X2000 MTS	-	-	1	1
22	MONICA SANCHEZ GARCIA	1075306875			-	-		
23	CAROLINA BERNAL SANCHEZ	1075322460			-	-		

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa

Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 www.inderhuila.gov.co - atencionusuario@inderhuila.gov.co

Neiva-Huila

Página 2 de 7



FORMATO

CODIGO

PE-GDP-F01

RESOLUCIÓN No. 014 DE 2021
(28 DE ENERO)

VERSIÓN

01

VIGENCIA

OCTUBRE 2020

POR LA CUAL SE OTORGAN INCENTIVOS ECONÓMICOS A LOS DEPORTISTAS MEDALLISTAS DEL DEPARTAMENTO QUE FUERON MEDALLA DE ORO, PLATA Y BRONCE EN LOS XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y V JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2019

24	LAURA SOFIA ARMERO GARCES	T.I. 1077721272	-	-	-	-
TOTAL MEDALLAS XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2019			3	5	12	20

TABLA DE MEDALLERIA PARTICIPANTES V JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2019

No.	DEPORTISTA	DOCUMENTO IDENTIDAD	DISCIPLINA	PRUEBA	MEDALLA			
					ORO	PLATA	BRONCE	TOTAL
1	JUAN JOSE JIMENEZ SANCHEZ	T.I 1003895253	PARA ATLETISMO	SALTO LARGO T35/36	-	1	-	1
	JUAN JOSE JIMENEZ SANCHEZ	T.I 1003895254	PARA ATLETISMO	DISCO F36	-	-	1	1
2	JOSE LUIS TORRES BERMEO	1.075.541.155	BOCCIA	BC1	-	-	1	1
	JOSE LUIS TORRES BERMEO	1.075.541.155						
3	ANDRÉS DARIO DIAZ ARIAS	1.075.296.127						
4	CARLOS GILBERTO MEJIA HERNANDEZ	1.054.552.758	BOCCIA	EQUIPOS BC1/BC2	-	1	-	1
5	JUAN DAVID PUENTES TORRES	1.003.555.610						
6	SARA DANIELA GRANADOS RODRIGUEZ	1.003.814.103						
7	PABLO ANDRES OLIVEROS LEON	7.725.471	PARA ATLETISMO	BALA F36	-	-	1	1
8	ANGIE TATIANA AYA CARDOZO	1.075.247.318	BOCCIA	BC3	-	-	1	1
9	BRIGGITH ALEXANDRA VIDAL FLOREZ	1075305236	PARA ATLETISMO	DISCO F33/34	-	-	1	1
10	FREDY GOMEZ VELASQUEZ	88285923	PARA TRIATLON	SPRINT PTS 2	-	-	1	1
11	JOSE ALEJANDRO HERNANDEZ	1.075.294.772						
12	ALEXANDER TAMAYO RODRIGUEZ	7.706.715						
13	JEFFERSON PARRACI QUINTANA	1.075.217.191						
14	JUAN DIEGO BARRERO ROMERO	1.077.844.805	FUTBOL SALA	AUDITIVO	-	-	1	1
15	MAKOL FABIAN MARIN CASTRILLON	1.075.283.399						
16	JORGE ELIECER HUELGOS ORTEGA	1.007.194.132						
17	YEFERSON ALARCON CABALLERO	1.004.208.655						
18	LUIS FELIPE VIDAL SALAS	1.075.301.157						
19	ALBERTO MOTTA MAMIAN	1.083.891.708						
TOTAL MEDALLAS V JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2019					0	2	7	9

Que el Luchador JULIAN STEVEN HORTA ACEVEDO, además de obtener medalla de oro en los pasados Juegos Deportivos Nacionales, se encuentra clasificado a los JUEGOS OLIMPICOS TOKIO 2020, en la división de los 67 kilogramos de la modalidad de grecorromana de la lucha libre, máximo certamen deportivo donde se hará presente el Departamento del Huila, mientras que la Luchadora ANDREA CAROLINA OLAYA GUTIERREZ, medallista de oro en los pasados Juegos Deportivos Nacionales, participante de los pasados JUEGOS OLIMPICOS RIO 2016 y que para los presentes Juegos Olímpicos Tokio 2020, se encuentra en el proceso de las fases eliminatorias, deportistas del Huila que hacen parte del Ciclo Olímpico.

Que es política del Departamento del Huila a través del INDERHUILA, apoyar, fortalecer e incentivar los procesos deportivos de los atletas del departamento, mucho más de aquellos destacados a nivel nacional e internacional que han dejado en alto el nombre del departamento del Huila y de Colombia, y que seguirán haciendo parte de la delegación del Departamento del Huila en los XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2023.

En consecuencias el INDERHUILA, en cumplimiento de sus objetivos misionales, concluye como estrategia para continuar mejorando los resultados del Departamento, otorgar incentivo económico a los deportistas arriba mencionados por haber logrado medalla en las pasadas Justas Nacionales y Paranacionales 2019 y otorgar un mayor incentivo a la deportista ANDREA CAROLINA OLAYA GUTIERREZ, medallista de oro en los pasados Juegos Deportivos Nacionales, participante

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa

Espacho 875 04 31- 875 04 23 - 875 04 39 www.inderhuila.gov.co - atenciomusuario@inderhuila.gov.co

Neiva-Huila



FORMATO

CODIGO

PE-GDP-F01

RESOLUCIÓN No. 014 DE 2021
(28 DE ENERO)

VERSIÓN

01

VIGENCIA

OCTUBRE 2020

POR LA CUAL SE OTORGAN INCENTIVOS ECONÓMICOS A LOS DEPORTISTAS MEDALLISTAS DEL DEPARTAMENTO QUE FUERON MEDALLA DE ORO, PLATA Y BRONCE EN LOS XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y V JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2019

de los pasados JUEGOS OLIMPICOS RIO 2016 y que para los presentes Juegos Olímpicos Tokio 2020, se encuentra en el proceso de las fases eliminatorias, de igual manera al deportista JULIAN STEVEN HORTA ACEVEDO, quien además de obtener medalla de oro en los pasados Juegos Deportivos Nacionales, se encuentra clasificado a los JUEGOS OLIMPICOS TOKIO 2020, en la división de los 67 kilogramos de la modalidad de grecorromana de la lucha libre, máximo certamen deportivo donde se hará presente el Departamento del Huila

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y otorgar incentivos económicos a los deportistas medallistas de Oro, Plata y Bronce en los XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES y V JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2019, de acuerdo a la siguiente relación:

PARTICIPANTES XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2019

No.	DEPORTISTA	DOCUMENTO IDENTIDAD	DISCIPLINA	PRUEBA	MEDALLA			
					ORO	PLATA	BRONCE	TOTAL
1	JULIAN STIVEN HORTA ACEVEDO	1193538051	LUCHA	GRECO 67 KG	1	-	-	1
2	ANDREA CAROLINA OLAYA GUTIERREZ	1075284790	LUCHA	LIBRE 76 KG	1	-	-	1
3	ARBEBY ALARCON TOVAR	1075304520	LUCHA	LIBRE 70 KG	1	-	-	1
4	KAREN ADRIANA BRABO QUIZA	1075296560	LUCHA	LIBRE 59 KG	-	1	-	1
5	ANTHONY JEHISSON VILLAMIZAR VELASCO	1075292927	LUCHA	GRECO 97 KG	-	1	-	1
6	DANIELA ALEJANDRA MUÑOZ DIAZ	1082782436	TAEKWONDO	COMBATE 57 KG	-	1	-	1
7	HERNAN DARIO GUZMAN IPUZ	1075275308	LUCHA	LIBRE 74 KG	-	1	-	1
8	DIEGO FERNANDO DIAZ VALDERRAMA	1075322801	LUCHA	LIBRE 79 KG	-	1	-	1
9	JHONY MAURICIO GONZALEZ CHARRY	1075316115	LUCHA	GRECO 87 KG	-	-	1	1
10	YURY PAOLA AYALA YAGUE	1075296022	LUCHA	LIBRE 65 KG	-	-	1	1
11	NIYIRETH PEREZ DIAZ	1075316811	LUCHA	LIBRE 55 KG	-	-	1	1
12	EDNA PATRICIA ARBOLEDA BARRIOS	1081156255	LUCHA	LIBRE 68 KG	-	-	1	1
13	KEVIN JEREMY PERDOMO CULMA	1075300447	LUCHA	LIBRE 57 KG	-	-	1	1
14	SEBASTIAN OSSA LUGO	1075316113	LUCHA	GRECO 55 KG	-	-	1	1
15	JHOAN SEBASTIAN IPUZ MONTAÑA	1075294482	LUCHA	GRECO 130 KG	-	-	1	1
16	JHANDERSON ELIECER HOLGUIN BOLIVAR	1017149860	CANOTAJE	K2 200 MTS	-	-	1	1
17	LUIS ANGEL LOPEZ SAMPAYO	1037238397			-	-		
18	KAREN YANETH TOVAR DORADO	T.I 1003808263	CANOTAJE	C1 500 MTS	-	-	1	1
19	KAREN YANETH TOVAR DORADO	T.I 1003808263	CANOTAJE	C1 200 MTS	-	-	1	1
20	SANTIAGO ARBELAEZ GONZALEZ	1005862664	PATINAJE	1000 MTS BATERIA	-	-	1	1
21	DANIELA CALDERON VILLARREAL	1075315796	SUBACUATICAS	4X2000 MTS	-	-	1	1
22	MONICA SANCHEZ GARCIA	1075306875			-	-		
23	CAROLINA BERNAL SANCHEZ	1075322460			-	-		
24	LAURA SOFIA ARMERO GARCES	T.I. 1077721272			-	-		
TOTAL MEDALLAS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2019					3	5	12	20

PARTICIPANTES V JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2019

No.	DEPORTISTA	DOCUMENTO IDENTIDAD	DISCIPLINA	PRUEBA	MEDALLA			
					ORO	PLATA	BRONCE	TOTAL
1	JUAN JOSE JIMENEZ SANCHEZ	T.I 1003895253	PARA ATLETISMO	SALTO LARGO T35/36	-	1	-	1
2	JUAN JOSE JIMENEZ SANCHEZ	T.I 1003895254	PARA ATLETISMO	DISCO F36	-	-	1	1
3	JOSE LUIS TORRES BERMEO	1.075.541.155	BOCCIA	BC1	-	-	1	1

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa

Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 www.inderhuila.gov.co - atencionusuario@inderhuila.gov.co

Neiva-Huila



POR LA CUAL SE OTORGAN INCENTIVOS ECONÓMICOS A LOS DEPORTISTAS MEDALLISTAS DEL DEPARTAMENTO QUE FUERON MEDALLA DE ORO, PLATA Y BRONCE EN LOS XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y V JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2019

4	JOSE LUIS TORRES BERMEO	1.075.541.155	BOCCIA	EQUIPOS BC1/BC2	-	1	-	1
5	ANDRÉS DARIO DIAZ ARIAS	1.075.296.127						
6	CARLOS GILBERTO MEJIA HERNANDEZ	1.054.552.758						
7	JUAN DAVID PUENTES TORRES	1.003.555.610						
8	SARA DANIELA GRANADOS RODRIGUEZ	1.003.814.103						
9	PABLO ANDRES OLIVEROS LEON	7.725.471	PARA ATLETISMO	BALA F36	-	-	1	1
10	ANGIE TATIANA AYA CARDOZO	1.075.247.318	BOCCIA	BC3	-	-	1	1
11	BRIGGITH ALEXANDRA VIDAL FLOREZ	1075305236	PARA ATLETISMO	DISCO F33/34	-	-	1	1
12	FREDY GOMEZ VELASQUEZ	88285923	PARA TRIATLON	SPRINT PTS 2	-	-	1	1
13	JOSE ALEJANDRO HERNANDEZ	1.075.294.772	FUTBOL SALA	AUDITIVO	-	-	1	1
14	ALEXANDER TAMAYO RODRIGUEZ	7.706.715						
15	JEFFERSON PARRACI QUINTANA	1.075.217.191						
16	JUAN DIEGO BARRERO ROMERO	1.077.844.805						
17	MAKOL FABIAN MARIN CASTRILLON	1.075.283.399						
18	JORGE ELIECER HUELGOS ORTEGA	1.007.194.132						
19	YEFERSON ALARCON CABALLERO	1.004.208.655						
20	LUIS FELIPE VIDAL SALAS	1.075.301.157						
21	ALBERTO MOTTA MAMIAN	1.083.891.708						
TOTAL MEDALLAS JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2019					0	2	7	9

ARTICULO SEGUNDO: Establecer el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000.00) mensuales, durante los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO del presente año, como incentivo económico para los siguientes deportistas, medallistas de oro en los XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES y que además hacen parte del ciclo olímpico, así:

No.	DEPORTISTA	IDENTIFICACION	DISCIPLINA	MEDALLA ORO
1	JULIAN STIVEN HORTA ACEVEDO	1193538051	LUCHA	1
2	ANDREA CAROLINA OLAYA GUTIERREZ	1075284790	LUCHA	1

ARTICULO TERCERO: Establecer el valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) mensuales, durante los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO del presente año, como incentivo económico para el siguiente deportista, medallista de oro en los XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2019, así:

No.	DEPORTISTA	IDENTIFICACION	DISCIPLINA	MEDALLA ORO
1	ARBAY ALARCON TOVAR	1075304520	LUCHA	1

ARTICULO CUARTO: Establecer el valor de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000.00) mensuales, durante los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO del presente año, como incentivo económico para los siguientes deportistas, medallistas de plata en los XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y V JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2019, así:

No.	DEPORTISTA	IDENTIFICACION	DISCIPLINA	MEDALLA PLATA
1	KAREN ADRIANA BRABO QUIZA	1075296560	LUCHA	1
2	ANTHONNY JEHISSON VILLAMIZAR VELASCO	1075292927	LUCHA	1
3	DANIELA ALEJANDRA MUÑOZ DIAZ	1082782436	TAEKWONDO	1
4	HERNAN DARIO GUZMAN IPUZ	1075275308	LUCHA	1

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa

Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 www.inderhuila.gov.co - atenciomisuario@inderhuila.gov.co

Neiva-Huila

 INDERHUILA	FORMATO	CODIGO	PE-GDP-F01
	RESOLUCIÓN No. 014 DE 2021 (28 DE ENERO)	VERSIÓN	01
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020

POR LA CUAL SE OTORGAN INCENTIVOS ECONÓMICOS A LOS DEPORTISTAS MEDALLISTAS DEL DEPARTAMENTO QUE FUERON MEDALLA DE ORO, PLATA Y BRONCE EN LOS XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y V JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2019

5	DIEGO FERNANDO DIAZ VALDERRAMA	1075322801	LUCHA	1
6	JUAN JOSE JIMENEZ SANCHEZ	T.I 1003895253	PARA ATLETISMO	1
7	JOSE LUIS TORRES BERMEO	1.075.541.155	BOCCIA	1
8	ANDRÉS DARIO DIAZ ARIAS	1.075.296.127		
9	CARLOS GILBERTO MEJIA HERNANDEZ	1.054.552.758		
10	JUAN DAVID PUENTES TORRES	1.003.555.610		
11	SARA DANIELA GRANADOS RODRIGUEZ	1.003.814.103		

ARTICULO QUINTO: Establecer el valor de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00) mensuales, durante los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO del presente año, como incentivo económico para los siguientes deportistas, medallistas de bronce en los XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y V JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2019, así:

No.	DEPORTISTA	IDENTIFICACION	DISCIPLINA	MEDALLA BRONCE
1	JHONY MAURICIO GONZALEZ CHARRY	1075316115	LUCHA	1
2	YURY PAOLA AYALA YAGUE	1075296022	LUCHA	1
3	NIYIRETH PEREZ DIAZ	1075316811	LUCHA	1
4	EDNA PATRICIA ARBOLEDA BARRIOS	1081156255	LUCHA	1
5	KEVIN JEREMY PERDOMO CULMA	1075300447	LUCHA	1
6	SEBASTIAN OSSA LUGO	1075316113	LUCHA	1
7	JHOAN SEBASTIAN IPUZ MONTAÑA	1075294482	LUCHA	1
8	JHANDERSON ELIECER HOLGUIN BOLIVAR	1017149860	CANOTAJE	1
9	LUIS ANGEL LOPEZ SAMPAYO	1037238397		
10	KAREN YANETH TOVAR DORADO	T.I 1003808263	CANOTAJE	1
11	SANTIAGO ARBELAEZ GONZALEZ	1005862664	PATINAJE	1
12	DANIELA CALDERON VILLARREAL	1075315796	SUBACUATICAS	1
13	MONICA SANCHEZ GARCIA	1075306875		
14	CAROLINA BERNAL SANCHEZ	1075322460		
15	LAURA SOFIA ARMERO GARCES	T.I. 1077721272	PARA ATLETISMO	1
16	PABLO ANDRES OLIVEROS LEON	7.725.471	BOCCIA	1
17	ANGIE TATIANA AYA CARDOZO	1.075.247.318	PARA ATLETISMO	1
18	BRIGGITH ALEXANDRA VIDAL FLOREZ	1075305236	PARA TRIATLON	1
19	FREDY GOMEZ VELASQUEZ	88285923	FUTBOL SALA	1
20	JOSE ALEJANDRO HERNANDEZ MONTENEGRO	1.075.294.772		
21	ALEXANDER TAMAYO RODRIGUEZ	7.706.715		
22	JEFFERSON PARRACI QUINTANA	1.075.217.191		
23	JUAN DIEGO BARRERO ROMERO	1.077.844.805		
24	MAKOL FABIAN MARIN CASTRILLON	1.075.283.399		
25	JORGE ELIECER HUELGOS ORTEGA	1.007.194.132		
26	YEFERSON ALARCON CABALLERO	1.004.208.655		
27	LUIS FELIPE VIDAL SALAS	1.075.301.157		
28	ALBERTO MOTTA MAMIAN	1.083.891.708		

ARTICULO SEXTO: Para la entrega del incentivo económico cada deportista debe estar activo en la Liga de su disciplina deportiva del Departamento del Huila, allegando certificación del respectivo representante de la Liga donde se refrende que el deportista hace parte y se encuentra entrenando con la Selección del Huila, para lo cual el Mag. GERARDO PINZON ZUÑIGA, Profesional Universitario del INDERHUILA, emitirá certificado de cumplimiento.

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
 Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 www.inderhuila.gov.co - atenciomisuario@inderhuila.gov.co
 Neiva-Huila



INDERHUILA

FORMATO

CODIGO

PE-GDP-F01

RESOLUCIÓN No. 014 DE 2021
(28 DE ENERO)

VERSIÓN

01

VIGENCIA

OCTUBRE 2020

POR LA CUAL SE OTORGAN INCENTIVOS ECONÓMICOS A LOS DEPORTISTAS MEDALLISTAS DEL DEPARTAMENTO QUE FUERON MEDALLA DE ORO, PLATA Y BRONCE EN LOS XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y V JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2019

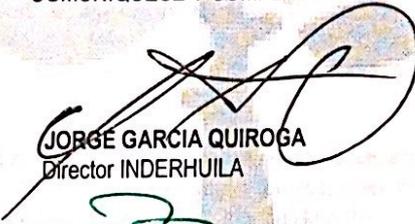
ARTICULO SEPTIMO: Los deportistas que son objeto del beneficio económico por parte del INDERHUILA, no podrán representar otro departamento del País para competencias preparatorias y de participación en los próximos XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2023.

ARTICULO OCTAVO: Los incentivos serán entregados con cargo al Rubro 2.3.2.02.02.009 denominado Servicio para la comunidad, sociales y personales – Apoyo a la formación y preparación de deportistas en el Departamento del Huila Código BPIN 2020004410096; única y exclusivamente a los deportistas medallistas de oro, plata y bronce en los XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y V JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2019.

ARTICULO NOVENO: El INDERHUILA se reserva los derechos a constatar la documentación acreditada por la Liga, el desarrollo de las practicas de entrenamiento que debe adelantar el deportista y a verificar la inversión de los recursos por parte de los beneficiados del incentivo económico.

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JORGE GARCIA QUIROGA
Director INDERHUILA

Vo.Bo


RAFAEL EDUARDO ESCOBAR ANILLO
Asesor Jurídico Externo

Revisó: Elizabeth Leal Avila

Proyectó: Patricia Rodríguez Márquez

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 www.inderhuila.gov.co - atencionusuario@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila

Página 7 de 7